



PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACION POR LOTES DE LAS ORQUESTAS PARA LAS VERBENAS EN LAS FIESTAS DE VILLAVA-ATARRABIAKO JAIK DE 2026

1.- LEGISLACION APLICABLE Y JURISDICCION

1.1.- La contratación de los servicios objeto del presente Pliego es de naturaleza administrativa y se rige por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, así como por el presente pliego de condiciones esenciales.

1.2.- Contra los actos que se aprueben en relación con la licitación de este contrato podrá interponerse además de los recursos administrativos y jurisdiccionales aludidos en el artículo 333 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la reclamación en materia de contratación pública establecida en el Título III de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, cuando concurren los requisitos establecidos en el mismo.

1.3.- Quienes liciten se encuentran obligados a suministrar bien en la instancia o bien junto con la documentación acreditativa de la capacidad y solvencia, una dirección de correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos. El incumplimiento de esta obligación conlleva la imposibilidad de interponer la reclamación en materia de contratación pública que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 214 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, posibilita la impugnación de los actos de trámite o definitivos que les excluyen de la licitación o perjudiquen sus expectativas.

2.- OBJETO DE LA CONTRATACION

El objeto del presente Pliego es el establecimiento de las condiciones económico-administrativas que han de regir la contratación por lotes de las orquestas musicales en directo durante las Fiestas de Villava-Atarrabiako Jaiak de 2026, que tendrán lugar las noches del 4 al 10 de octubre. Los espectáculos a contratar, días, lugares, horarios e idiomas preferentes (sin limitar el uso de otros) son:

Lote	Servicio	Día	Lugar	Horario	Idioma preferente
1	Orquesta	3 octubre	Plaza Consistorial	20:30 a 22:30 y de 00:30 a 04 h.	Euskera-castellano
2	Orquesta	5 octubre	Plaza Consistorial	20 a 22:30 y de 00:30 a 03 horas	Euskera
3	Disco móvil	6 octubre	Plaza Consistorial	17:30 a 19:00 y 20:00 a 23:30 h.	Castellano
4	Orquesta	9 octubre	Plaza Consistorial	20 a 22 y de 00:30 a 04 horas.	Euskera-castellano
5	Orquesta	10 octubre	Plaza Consistorial	20 a 22 y de 00:30 a 04 horas.	Euskera

Los horarios citados podrán modificarse por el Ayuntamiento si tuvieran lugar cambios en el programa de Fiestas, debiéndose consultar previamente con la empresa contratista.

3.- CONDICIONES DE EJECUCION

3.1.- CONDICIONES GENERALES

3.1.1.- El Contrato se ejecutará a riesgo y ventura de la empresa adjudicataria y, además, será a su cargo la indemnización de todos los daños que se causen al Ayuntamiento de Villava-Atarrabia o a terceros por la ejecución del Contrato.

3.1.2.- Todo el coste de personal, impuestos, cuota fiscal, contribuciones y gastos de cualquier clase derivados de la contrata, correrán de cuenta de las empresas adjudicatarias, que se comprometen a cumplir a su exclusivo cargo las obligaciones legales y contractuales derivadas de la presente Contratación.

3.2.- CONDICIONES PARTICULARES

3.2.1.- El pago de los derechos de autor será por cuenta del Ayuntamiento como promotor y organizador de las verbenas y así lo liquidará a la Delegación de la Sociedad General de Autores, si bien las empresas adjudicatarias presentarán al Ayuntamiento parte diario de control de las orquestas actuantes y del repertorio interpretado.

3.2.2. El Ayuntamiento instalará un escenario suficiente, suministrando los puntos de luz o energía necesarios con los voltajes y potencias siguientes:

Voltaje 380 3 fases + neutro. Potencia máxima 45 kw.

3.2.3.- Será responsabilidad de las empresas adjudicatarias de las orquestas contratadas que la empresa artística que intervenga en la misma se ajuste a las leyes vigentes referentes a la obtención de autorizaciones, permiso de trabajo, etc.

3.2.4.- Es obligación de la empresa adjudicataria que todos los elementos del conjunto musical que intervengan en las orquestas contratadas se hallen montados en el escenario 90 minutos antes del comienzo de la actuación. Igualmente, es obligación de la empresa adjudicataria que en el caso de que sea necesario realizar un ensayo musical previo a la actuación, éste deberá finalizar para las 19:00 horas.

3.2.5.- La empresa adjudicataria atenderá las indicaciones que reciban, tanto del personal del Servicio de Cultura del Ayuntamiento como de Policía Municipal, sin causar daños en las instalaciones que, caso de producirse, serán de su cuenta. Las orquestas se ajustarán a los niveles sonoros establecidos en la norma reglamentaria.

3.2.6.- Las orquestas ofertadas deberán hallarse libre de compromiso en las fechas contratadas por el Ayuntamiento de Villava-Atarrabia.

3.3.- PERSONAL

3.3.1.- El personal que por su cuenta aporte o utilicen las empresas adjudicatarias para el servicio, no adquirirá relación laboral con el Ayuntamiento de Villava-Atarrabia por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la empresa adjudicataria, la cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono respecto al citado personal,

con arreglo a la legislación laboral, sin que en ningún caso resulte responsabilidad de las obligaciones nacidas entre la empresa adjudicataria y sus empleados, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación del contrato.

3.3.2.- Como consecuencia de la cláusula anterior, las empresas adjudicatarias, como empresa patronal, han de dar de alta en la Seguridad Social a todo el personal que preste sus servicios en la actividad y suscribir el documento de asociación con la Mutualidad Laboral correspondiente, que cubra los riesgos de accidente de trabajo, con exacto cumplimiento de cuanto establece o establezca la Legislación sobre la materia.

3.3.3.- Así mismo, el Ayuntamiento de Villava-Atarrabia podrá requerir a los adjudicatarios para que entreguen las copias de los partes de alta, baja o alteraciones de la Seguridad Social, de la totalidad del personal que por su cuenta destine a los servicios adjudicados, así como copia de las liquidaciones de cuotas efectuadas a la Seguridad Social, modelos TC.1 y TC.2, o los que en el futuro puedan sustituir a los citados.

4.- PRESUPUESTO DE LA CONTRATACION

La propuesta económica para cada uno de los lotes no podrá superar el precio tipo por lote, iva incluido. Serán excluidos del procedimiento quienes hagan ofertas superiores a este precio que se establece en las siguientes cantidades:

- Lote nº 1: 4.700 euros, más iva.
- Lote nº 2: 3.000 euros, más iva.
- Lote nº 3: 1.800 euros, más iva.
- Lote nº 4: 3.800 euros, más iva.
- Lote nº 5: 3.700 euros, más iva.

Existe previsión en la partida “3380 2262010 Fiestas Patronales” del presupuesto de gastos de 2026 para la financiación de este gasto.

5.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El expediente de contratación se tramitará, de conformidad con el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, mediante procedimiento abierto sin publicidad comunitaria conforme a los criterios fijados en este condicionado para determinar la oferta de mejor calidad precio.

6.- ORGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA

La adjudicación se realizará por Alcaldía, que es el órgano de contratación, a propuesta de la Mesa de Contratación.

La Unidad Gestora es el Servicio de Cultura

7.- FORMA DE PAGO

El Ayuntamiento de Villava-Atarrabia liquidará a las empresas adjudicatarias el importe contratado a la presentación de factura detallada por el trabajo realizado, debiendo emitirse de conformidad con las disposiciones vigentes y específicamente en todo caso la numeración seriada, fecha de expedición, descripción de los trabajos contratados, así como el N.I.F. del expedidor y destinatario y el % del I.V.A. legalmente aplicado, mediante la correspondiente transferencia a la cuenta corriente de la empresa adjudicataria, previa conformidad del órgano municipal competente.

El total deberá coincidir con la oferta adjudicada, abonándose, mediante transferencia bancaria dentro de los dos meses a partir de la fecha de presentación de la factura conformada en el Registro General.

La demora en los pagos conllevará para el Ayuntamiento la obligación de abonar intereses por las cantidades afectadas, en el tiempo que exceda del plazo voluntario de pago y al tipo de interés establecido para las cantidades adeudadas a la Hacienda de Navarra, previa solicitud del interesado mediante instancia presentada en el Registro General Municipal y liquidación por el Área de Servicios Económicos.

8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación, por orden decreciente de importancia, con sus correspondientes ponderaciones, son:

- | | |
|---|------|
| a) Mejor precio de las orquestas ofertadas | 40% |
| b) Valoración técnica y artística de las orquestas | 30% |
| c) Mejoras a afrontar en la prestación del servicio | 10% |
| d) Condiciones más favorables para el Ayuntamiento en el caso de suspensión | 10 % |
| e) Criterios Sociales (máximo 10 puntos): | |

Igualdad de Género: Se valorará con 10 puntos. Compromiso de realización de al menos, 4,00 horas de acciones de sensibilización y formación impartidas por una persona experta a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y conciliación reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente. sin que se admita prorrateo por períodos inferiores.

Se valorarán conforme a los siguientes criterios:

La falta de documentación en este apartado supondrá una valoración de cero puntos.

La selección de la empresa contratista será siguiendo el criterio de la oferta con mejor relación calidad precio.

En caso de empate en la puntuación total entre dos o más empresas licitadoras éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 3 por 100; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, si a pesar de todo persistiera el empate, se resolverá mediante sorteo.

A tal efecto se requerirá a las empresas afectadas la documentación pertinente, otorgándoles un plazo de cinco días para su aportación.

9.- CONDICIONES PARA PRESENTAR OFERTAS

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no estén incursas en ninguna de las circunstancias de exclusión de quienes liciten establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La Administración podrá contratar licitadores que participen conjuntamente. En este caso las empresas licitadoras agrupadas quedarán obligadas solidariamente ante la Administración, indicarán la participación de cada una de ellas y deberán nombrar un/a representante o apoderado/a único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

En todo caso, han de ser personas naturales o jurídicas. Estas últimas cuando su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales o se acrediten debidamente y disponga de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato. Se fijan como umbrales de solvencia económica y financiera:

Económica:

- Tener la capacidad económica y financiera necesaria para el desempeño del trabajo objeto de la Contratación, de tal modo que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterado por incidencias de esta naturaleza.

- Tener suscrita la correspondiente póliza de responsabilidad civil, que tendrá, como mínimo, una cobertura de 601.000 €.

Técnica y profesional:

Ser personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el trabajo y disponga de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la adecuada ejecución del contrato, bien por disponer de experiencia anterior en contratos similares o

por disponer de personal y medios técnicos suficientes al servicio del contrato debiendo incluir en el servicio ofertado los equipos de sonido y luminotecnica, personal, detalles de la prestación del servicio, etc.

FORMA Y CONTENIDO DE LA DOCUMENTACION A PRESENTAR POR LOS OFERENTES

Artículo 10. Forma y contenido de la documentación.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley

59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá tres sobres, identificados como sobres A, B y C contendrán los documentos que a continuación se señalan:

Sobre nº A: “DOCUMENTACIÓN GENÉRICA ACREDITATIVA DE LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA DEL LICITADOR”

A) En aplicación del art. 55.1 LFCP, las proposiciones deberán presentar una Declaración responsable de quien licite indicando que cumple las condiciones

exigidas para contratar, según modelos que se acompañan como **Anexo I.a) y Anexo I b).**

B) Documentos para la justificación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional en los términos de los artículos 16 y 17 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. **Anexo I c)**

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante declaración sobre el volumen global de negocios de la empresa, referida a uno cualquiera de los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del candidato o licitador, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios, conforme lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. El nivel mínimo de solvencia económica y financiera que deberá acreditarse en el ejercicio referido deberá ser al menos del importe acumulado de los lotes a los que se presente oferta.

La solvencia técnica o profesional se acreditará, conforme lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, mediante la presentación de al menos un trabajo que incluya servicios realizados análogos a los descritos en la cláusula 4ª del presente Pliego Regulador, en el conjunto de los tres últimos años. Deberá incluir importe, fechas y beneficiarios y se acompañará de los justificantes de su realización emitidos por los clientes o de las facturas emitidas correspondientes en las que deberá identificarse exactamente el trabajo.

Esta relación se hará según el modelo del **Anexo I c)** del presente Pliego.

C) Copia debidamente compulsada con la correspondiente póliza de responsabilidad civil, en vigor durante los días previstos de actuación, que tendrá, como mínimo, una cobertura de 601.000 €.

D) Documento en el que quien licite señale una dirección de correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, a efectos de la reclamación en materia de contratos públicos.

Será motivo de rechazo de la oferta la inclusión en este sobre de cualquier dato que se refiera a la propuesta técnica.

SOBRE B: DOCUMENTACION TECNICA-PROPUESTA DE CRITERIOS CUALITATIVOS

Incluirá toda la documentación que aporte quien licite para que se valoren y puntúen los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 6ª) del presente Pliego Regulador de la Contratación, excepto el de la oferta económica.

Específicamente, se aportará MEMORIA DESCRIPTIVA, especificando los nombres de las orquestas propuestas por lotes, refiriendo la calidad de las mismas, los medios humanos y su cualificación, los medios materiales y técnicos que se van a emplear para el desarrollo del servicio, haciendo una valoración de los mismos para la debida consideración por parte del Ayuntamiento. Otros méritos: mejoras a afrontar en la prestación del servicio y condiciones más favorables para el Ayuntamiento en el caso de suspensión.

a)- En las orquestas ofertadas se indicará el nombre o conjunto ofrecido para cada día, número de músicos que las integran, detalle de los instrumentos.

b)- El precio ofertado deberá incluir los equipos de sonido y luminotecnía, personal, detalles de prestación del servicio, siendo rechazadas las ofertas que no los incluyan.

Especificación del abono que habría que realizar si el espectáculo se tuviese que suspender, haciendo distinción entre todas las posibilidades que se puedan dar: -suspensión por causas meteorológicas, -suspensión por orden del Ayuntamiento al concurrir causas extraordinarias. Se indicará que cuantía deberá pagar el Ayuntamiento.

SOBRE C: DOCUMENTACION ECONOMICA-PROPUESTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FORMULAS.

Proposición económica debidamente firmada por quien licite con arreglo al modelo de proposición económica inserto al final de este pliego (**anexo II**). Será única, y en ella se entenderá incluido, en todo caso, el importe del IVA y cualquier otro impuesto, tasa o retención.

10.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

Asimismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de PLENA.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, que será de 15 días contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella -resumencriptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

* a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos

Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)

Fuentes horarias secundarias:

canon.inria.fr , INRIA, París i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

Las proposiciones serán secretas y su presentación presume la aceptación incondicional por el/la empresaria del contenido de la totalidad de lo previsto en el presente pliego de condiciones, a los que les da carácter de condiciones especiales del contrato, debiéndose añadir a la misma un ejemplar del presente pliego y del de prescripciones técnicas debidamente firmado por las partes.

Si quien licite considera que se han vulnerado las normas de publicidad y concurrencia podrá presentar una reclamación según establecen los artículos 122 y 123 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Las ofertas se ajustarán al modelo de proposición adjunto incluyéndose la documentación solicitada.

11- MESA DE CONTRATACIÓN

1. La Mesa de Contratación estará formada por:

Presidente: El Alcalde del Ayuntamiento.

Vocales:

-Concejales miembros de la Comisión Especial de Fiestas

-El Técnico de Cultura del Ayuntamiento.

-El Interventor del Ayuntamiento.

Secretario: el de la Corporación.

2. La fiscalización del expediente corresponderá a Intervención del Ayuntamiento.

3. Las funciones de la Mesa de Contratación son las que figuran en el artículo 51 de la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra y que abreviadamente enunciamos: calificar la documentación acreditativa de la personalidad y representación; examinar si concurren causas de exclusión para contratar; valoración de la solvencia económica y financiera, técnica o profesional; admitir las propuestas; valorar las ofertas técnicas; celebrar la apertura pública de las ofertas económicas y resolver las incidencias que ocurran en ella; valorar la concurrencia de una oferta anormalmente baja (baja temeraria o desproporcionada), siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de Abril; y proponer al órgano de contratación que realice la adjudicación a favor de la que considere que es la oferta más ventajosa de las presentadas y admitidas.

4. La Mesa de Contratación podrá recibir el asesoramiento que estime necesario antes de emitir su informe.

5. De cuantos extremos competan a la Mesa y de lo actuado, se levantará la correspondiente acta.

12.- APERTURA DE OFERTAS

12.1. Concluido el plazo de presentación de las ofertas, la Mesa de Contratación procederá, en acto interno, a la apertura y análisis del SOBRE A, con el objeto de comprobar que la declaración responsable se encuentra correcta y que los licitadores reúnen las condiciones para ser admitidos.

Si del análisis de la documentación se deriva la existencia de omisiones o defectos en la presentación de la misma, siempre y cuando tengan la consideración legal de deficiencias subsanables, se requerirá al licitador para que complete o subsane la documentación en el plazo de cinco días naturales.

12.2. Calificada la documentación general, la Mesa de Contratación procederá, en acto interno, a la apertura y análisis del SOBRE B "Propuesta Técnica", de las ofertas admitidas.

Se podrá solicitar de las empresas licitadoras aclaraciones complementarias a sus propuestas mediante la oportuna notificación, si considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o inconcreción otorgando un plazo de contestación de cinco días naturales, sin que dicha aclaración pueda suponer en ningún caso modificación de la oferta presentada.

12.3 Efectuada esta valoración, con carácter previo a la apertura del SOBRE C "Criterios cuantificables por fórmulas", se consignará en la Plataforma de Licitación la calificación de la documentación presentada por las empresas licitadoras, indicando las proposiciones admitidas e inadmitidas, las causas de inadmisión y el resultado de la valoración técnica de los criterios cualitativos efectuada por la Mesa.

Si las empresas licitadoras retiran su oferta antes del transcurso de un mes desde la apertura de las ofertas económicas, se les impondrá una penalidad equivalente al 2 % del importe de licitación, que se hará efectivo con cargo a la garantía provisional, si la hubiere, o mediante la emisión de carta de pago específica.

12.4 La Mesa de Contratación, una vez calculadas las puntuaciones conforme a los criterios de valoración, efectuará la propuesta de adjudicación, en la que figurará el orden de prelación de los licitadores que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Posteriormente, en acto interno, la Mesa de Contratación asignará a cada licitador que haya formulado una propuesta admisible la puntuación correspondiente a los criterios cuantificables mediante fórmulas y, tras sumarla a la obtenida en los criterios cualitativos, establecerá un orden de prelación de los licitadores con las puntuaciones que han obtenido, requiriendo al licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación para que, en el plazo máximo de siete días naturales desde que se le notifique tal circunstancia, acredite la posesión y validez de la documentación que se indica en la cláusula siguiente.

13.- APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA

: La Mesa de Contratación del contrato, una vez calculadas las puntuaciones conforme a los criterios de valoración descritos anteriormente, efectuará la propuesta de adjudicación. En el plazo máximo de SIETE DÍAS desde que se comunique a la persona a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación dicha circunstancia, deberá presentar, a través de PLENA, la siguiente documentación:

a) Documentación acreditativa de la personalidad jurídica.

- Si quien licite fuese persona jurídica, deberá presentarse la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

- Si quien licite fuera una persona física, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad.

b) Poder a favor de la persona que firme la proposición económica en nombre de quien licite y Documento Nacional de Identidad de la persona

apoderada. Si quien licite fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

c) Declaración de quien licite, o en su caso de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, que ni la empresa ni sus administradores están incurso en ninguna de las circunstancias de exclusión del procedimiento de licitación a que se refiere el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

d) Obligaciones Tributarias:

- Alta, referida al ejercicio corriente, y, en su caso, último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales quien licite tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

e) Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los trabajadores, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que quien licite no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

f) Declaración de quien licite, o en su caso de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad, Salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones vigentes.

g) En el supuesto de que se presentaran proposiciones suscritas por licitadores que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único que las represente. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

h) Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder a quien licite.

En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra creado mediante Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de internet, junto con una

declaración responsable de su vigencia, eximirá a quien licite de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.

En el caso de licitadores en participación conjunta o con compromiso de formar UTE, cada una de las empresas deberá aportar la documentación señalada.

Si la persona a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación no presentara la documentación en el plazo indicado, previa solicitud de subsanación y si ésta quedara sin atender, será excluida conforme al artículo 96 de la LFCP y será considerada como una retirada de oferta a efectos de penalización. Se requerirá la documentación a la siguiente licitadora que figure en el orden de prelación establecido.

14.- ADJUDICACIÓN FORMALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación se realizará por la Alcaldía, órgano de contratación y se acomodará a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, salvo los supuestos previstos en art. 100. 2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.

El contrato, salvo en el caso de que se haya interpuesto reclamación en materia de contratación pública, se formalizará en documento administrativo en el plazo de 5 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación establecido en el artículo 101.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Con carácter previo se procederá a la constitución de garantía definitiva, cuyo importe económico será del 4% del importe de adjudicación.

Esta garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones de la empresa contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por la empresa contratista durante la ejecución del contrato.

Cuando por causas imputables a la empresa adjudicataria no pudiera formalizarse el contrato, el Órgano de Contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia de la empresa interesada, con incautación, en su caso, de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte de la empresa contratista de una penalidad equivalente al 2 por 100 del importe estimado del contrato, así como de una indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, pudiendo adjudicar el contrato al siguiente licitador/a en según el orden de prelación establecido por la Mesa o bien conceder un nuevo plazo improrrogable para que se proceda a la formalización, con aplicación en este caso del régimen de penalidades previsto.

La empresa contratista tendrá en todo momento la obligación de obedecer las órdenes e instrucciones que, por escrito, le sean dictadas por el personal designado por el Ayuntamiento para el seguimiento del servicio, tanto en la realización del mismo como en la forma de ejecución.

El Ayuntamiento de Villava, por medio del personal que considere oportuno, ejercerá el control del servicio comprendido en esta contrata, comprometiéndose la empresa contratista a facilitar la práctica del control al personal encargado.

Este personal municipal tendrá facultad para inspeccionar que la empresa contratista cumple con las obligaciones contraídas y podrá ejercer todas las acciones de inspección y fiscalización necesarias para vigilar el cumplimiento de las leyes y disposiciones administrativas, en materia fiscal, social y técnica.

El servicio se ejecutará con estricta sujeción a las presentes cláusulas que servirán de base al correspondiente contrato.

15.- RESOLUCION DEL CONTRATO

15.1.- Serán causas de resolución del contrato:

15.1.1.- El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de cualquiera de las condiciones establecidas en este Pliego o de las específicamente consignadas en el contrato.

15.1.2.- El hecho de que la empresa adjudicataria, con posterioridad a la adjudicación, incurra en alguna de las causas de incompatibilidad.

15.1.3.- En los casos de fuerza mayor que imposibiliten a la empresa adjudicataria para el cumplimiento del contrato, ajenas al Ayuntamiento de Villava, siempre que aquella se encuentre totalmente justificada, se abonarán al adjudicatario únicamente la cantidad correspondiente a gastos de desplazamiento si éste se hubiese producido.

15.1.4.- La muerte de la persona adjudicataria, si se tratase de empresa individual.

15.1.5.- La suspensión de pagos o quiebras, en todo caso, y la extinción o disolución si de personalidad jurídica se tratase.

15.1.6.- Cualquiera otra establecida en la Ley Foral de Contratos.

15.2.- En los supuestos anteriores (excepto el 1.4.) procederá la resolución del contrato con pérdida de fianza. Independientemente de dicha pérdida, el Ayuntamiento de Villava se reserva el derecho de reclamar por los daños y perjuicios causados por la persona adjudicataria. En el supuesto 15.4., la fianza será devuelta a los herederos del adjudicatario. En ninguno de los casos previstos en este apartado, vendrá obligado el Ayuntamiento de Villava a satisfacer indemnización o compensación alguna por la resolución del contrato.

15.3.- El Ayuntamiento podrá dejar sin efecto la adjudicación antes del vencimiento, si lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que se causaren.

15.4.- Se prevén expresamente además de la pérdida de fianza como infracciones e incumplimientos, las previstas en el artículo 146 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos

15.5.- Incumplimientos y Sanciones:

INCUMPLIMIENTOS

15.5.1: Se considerará Infracción muy grave el incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social, laboral y de igualdad establecidas en las disposiciones legales.

15.5.2.: Se considerará infracción grave:

a) El incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato en relación a la ejecución de la prestación del servicio, teniendo en cuenta los compromisos adquiridos por la contratista en la oferta presentada.

b) la acumulación de tres faltas leves

15.5.3 Se considerará infracción leve a) La no presencia del personal descrito en la oferta sin causa justificada b) Aquellas actuaciones que a juicio del Ayuntamiento supongan actuación incorrecta, negligencia, descuido o incumplimiento de las instrucciones transmitidas.

SANCIONES

a)- Incumplimientos muy graves : Desde el 5% al 10 % del importe de la adjudicación. Esta penalización podrá alcanzar un 20% en el caso previsto en el artículo 66 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos

b)- Incumplimientos graves: con multa de hasta el 5% del importe de la adjudicación

c)- Incumplimientos leves: con multa de hasta el 1% del importe de la adjudicación

15.5.2. En cualquier supuesto, previamente a la imposición de la penalidad, se deberá dar cumplimiento al procedimiento sancionador previsto legalmente.

15.5.3. El órgano competente para imponer las sanciones previstas será Alcaldía.

16.- RIESGO Y VENTURA

La ejecución del presente contrato se realiza a riesgo y ventura de la empresa adjudicataria, quien no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aun de error u omisión, aumento de los precios fijados en su oferta.

17.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

La empresa contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, sin perjuicio de lo indicado en el segundo punto del artículo 101.1 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

18.- OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL, SOCIAL MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO DEL/LA CONTRATISTA

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad objeto del contrato.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Será obligación de la empresa contratista cumplir como mínimo, las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación, mantener las plantillas mínimas y jornadas garantizadas que correspondan, así como garantizar las ausencias que se puedan producir. Asimismo, la empresa contratista adoptará durante la ejecución del contrato medidas para la formación y la protección de la salud y seguridad en el trabajo.

La empresa contratista deberá justificar ante el órgano contratante, en cualquier momento en que sea requerido para ello, el cumplimiento de las condiciones laborales establecidas en el convenio colectivo sectorial que sea de aplicación.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él designado, no implicarán responsabilidad alguna para la Administración contratante.

CONDICION ESPECIAL DE EJECUCIÓN

En toda la documentación y en las actuaciones que se generen como consecuencia de la ejecución del contrato, la adjudicataria deberá utilizar un lenguaje no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una

imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.

En el caso de acreditarse el incumplimiento de estas condiciones de ejecución, podrán imponerse las sanciones previstas en el presente Pliego.

19.- GASTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA

Serán gastos a satisfacer por la empresa contratista, entre otros, los siguientes:

- Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias, y recogida de documentos o cualquier otra información de Organismos o particulares.

- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.

- Los gastos a que hubiera lugar para la realización de contrato, como, v.g. financieros, seguros, transportes, desplazamientos, honorarios, etc.

Una vez finalizadas las fiestas la empresa contratista deberá emitir un informe sobre los derechos de autor que tenga que pagar el Ayuntamiento de Villava /Atarrabia , en el cual figurarán de forma desglosada cada actuación y los derechos correspondientes a la misma que deberán abonarse a la SGAE. Sin la emisión de este informe no procederá la devolución de la fianza.

20.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS

Corresponde a la empresa contratista la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares que se requieran para la elaboración de los trabajos.

21.- PERSONAL Y MEDIOS INSTRUMENTALES

Todo el personal que sea necesario para la realización de los trabajos que se contratan, tanto si pertenece fijo a la empresa contratista como si su contrata es eventual, tendrá el título facultativo o profesional adecuado a su cometido, corriendo exclusivamente a cargo de la empresa contratista tanto el personal como los medios que sean precisos para la ejecución de la contrata.

22.- JURISDICCIÓN Y RECURSOS

La contratación de los servicios objeto del presente Pliego Regulador de la Contratación es de naturaleza administrativa y se rige por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Contra los actos que se aprueben en relación con la licitación de este contrato podrán interponerse además de los recursos administrativos y jurisdiccionales aludidos en el artículo 333 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la

Administración Local de Navarra, la reclamación en materia de contratación pública, y solicitar anticipadamente medidas cautelares, ante la Junta de Contratación Pública en los términos establecidos en el Título Tercero de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, cuando concurran los requisitos establecidos en el mismo la reclamación en materia de contratación pública establecida en el Título Tercero de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, cuando concurran los requisitos establecidos en el mismo.

ANEXO 1 A.
(Documentación personal para las personas físicas)

Don _____, D.N.I. nº _____
_____, con domicilio en _____ Calle
_____ teléfono _____ fax _____ y
señalando como correo electrónico válido para recibir comunicaciones
_____ (este dato es de consignación obligatoria), en nombre
propio o en representación de _____ N.I.F:
_____ con domicilio en _____

(En el caso de que se actúe en representación añádanse los siguientes datos)

Que mediante poder otorgado el día _____ ante el Notario
_____ fue nombrado apoderado de Don
_____.

Que su poder está vigente y es bastante para presentarse a licitaciones públicas y para efectuar la presente declaración.

Que, enterado del pliego de condiciones administrativas que rige la contratación de asistencia técnica de "Orquestas para verbenas en las Fiestas de Villava-Atarrabiako Jaiak 2026" y asumiendo todas las cláusulas del mismo,

SUSCRIBE LA PRESENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE
MANIFESTANDO:

Que reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.

Reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Que no tiene débitos en vía ejecutiva con el Ayuntamiento de Villava-Atarrabia ni con sus organismos autónomos y autoriza a la comprobación de oficio por el Ayuntamiento de Villava-Atarrabia.

Que presenta copia debidamente compulsada de la póliza de responsabilidad civil, en vigor durante los días previstos de actuación, que tendrá, como mínimo, una cobertura de 601.000 €.

Que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y sociales, así como en el cumplimiento de sus obligaciones de seguridad y salud, y de prevención de riesgos laborales.

Que no está incurso en causa de prohibición de contratar. previstas por el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos

Que reúne los requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en el pliego de contratación

Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.

Que Cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso. Cuando se exija la constitución de garantía provisional, se aportará el documento acreditativo de haberla constituido. Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se aportará el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarios. Cuando dos o más personas físicas o jurídica participen de forma conjunta, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.

Que facilita la siguiente dirección de correo electrónico del licitador para la realización, por parte del Ayuntamiento, de notificaciones por medios telemáticos, y a efectos de reclamación en materia de contratos públicos: _____@_____.

Será motivo de rechazo de la oferta la inclusión en este sobre de cualquier dato que se refiera a la propuesta técnica-propuesta de criterios cualitativos.

Asimismo, me comprometo, de resultar propuesto como adjudicatario, a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el Art. 8, en el plazo de siete días naturales indicados.

Por lo expuesto, SOLICITA: que se tenga por efectuada la presente declaración responsable y se admita a la licitación a _____

Villava-Atarrabia, a ____ de _____ de 2026

(Firma y número del D.N.I. la persona licitadora o su representante legal)

ANEXO 1.B

(Documentación Personal para personas jurídicas)

Don _____, D.N.I. _____ nº _____
_____, con domicilio en _____ Calle _____
_____, teléfono _____ fax _____ y
señalando como correo electrónico válido para recibir comunicaciones
_____, (este dato es de consignación obligatoria), en
representación de _____ N.I.F.: _____
con domicilio en _____
_____.

Que, enterado del pliego de condiciones administrativas que rige la contratación de asistencia técnica de Orquestas para verbenas en las Fiestas de Villava-Atarrabiako Jaiak 2026" y asumiendo todas las cláusulas del mismo,

SUSCRIBE LA PRESENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE MANIFESTANDO:

Que reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.

Reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Que presenta copia debidamente compulsada de la póliza de responsabilidad civil, en vigor durante los días previstos de actuación, que tendrá, como mínimo, una cobertura de 601.000 €.

Que no tiene débitos en vía ejecutiva con el Ayuntamiento de Villava-Atarrabia ni con sus organismos autónomos y autoriza a la comprobación de oficio por el Ayuntamiento de Villava-Atarrabia.

Que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y sociales, así como en el cumplimiento de sus obligaciones de seguridad y salud, y de prevención de riesgos laborales.

Que no está incurso en causa de prohibición de contratar. previstas por el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos

Que reúne los requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en el pliego de contratación

Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.

Que Cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso. Cuando se exija la constitución de garantía provisional, se aportará el documento acreditativo de haberla constituido. Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se aportará el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarios. Cuando dos o más personas físicas o jurídica participen de forma conjunta, se aportará un

documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.

Que faciita la siguiente dirección de correo electrónico del licitador para la realización, por parte del Ayuntamiento, de notificaciones por medios telemáticos, y a efectos de reclamación en materia de contratos públicos: _____@_____.

Será motivo de rechazo de la oferta la inclusión en este sobre de cualquier dato que se refiera a la propuesta técnica.

Asimismo, me comprometo, de resultar propuesto como adjudicatario, a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el Art. 8, en el plazo de siete días naturales indicados.

Por lo expuesto, SOLICITA: que se tenga por efectuada la presente declaración responsable y se admita a la licitación a _____

Villava-Atarrabia, a ____ de _____ de 2026

(Firma y número del D.N.I. de la persona licitadora o su representante legal)

ANEXO I.C)

SOLVENCIA TÉCNICA

RELACIÓN DE LOS PRINCIPALES SERVICIOS ANÁLOGOS A LOS DEL PRESENTE CONTRATO *

Descripción del servicio prestado	Cliente	Fecha	Importe
-----------------------------------	---------	-------	---------

**Se acompañará de justificantes de su realización emitidos por los clientes o de las facturas emitidas correspondientes a la prestación de dichos servicios, en los que figuren los datos indicados, siendo suficiente que sea un solo trabajo siempre que cumplan los requisitos establecidos en la cláusula 9 del Pliego Regulador de la Contratación”.*

(Anexo II)

MODELO DE PROPOSICIÓN / PROPOSAMEN EREDUA

D Jna.
DNI / NAN domiciliado en / bizi den herria
calle / kalea C.P. / P.K.
teléfono en nombre propio/en representación de (táchese lo
que no proceda) / bere izenean/beste baten izenean (ezabatu ez dagokiona) DNI/CIF / NAN/IFZ.
..... domiciliado en / bizi den herria
calle / kalea C.P. / P.K. teléfono

enterado del Pliego de Regulador de la Contratación redactadas por el Ayuntamiento de Villava para la contratación por lotes de asistencia técnica de Orquestas para verbenas en las Fiestas 2026, tal y como se especifica en el punto 2 del presente Pliego, se compromete a su ejecución en el precio que más abajo se detalla, y acepta en su totalidad las condiciones establecidas para esta contratación.

ezagutzen du 2026ko Herriko Jaietan dantzaldietan jotzeko Orkestren kontratazioa egiteko Atarrabiako Udalak idatziriko Kontratazio Arautzaile Plegua eta konpromezua hartzen du, aipatu Pleguaren 2. puntuak dioen moduan, behean aipatzen duen prezioan beteko duela. Onartzen ditu ere, oso-osorik, kontratazio honetarako ezarritako baldintzak.

DIA / EGUNA	ORQUESTA / ORKESTRA	IMPORTE, IVA INCLUIDO € / ZENBATEKOA, BEZ BARNE
LOTE Nº 1 3 octubre / urriak 3		
LOTE Nº 2 5 octubre / urriak 5		
LOTE Nº 3 6 octubre / urriak 6		
LOTE Nº 4 9 octubre / urriak 9		
LOTE Nº 5 10 octubre / urriak 10		

CRITERIO IGUALDAD (opcional): Compromiso de realización de, al menos, 4,00 horas de acciones de sensibilización y formación.

SI ☐

NO ☐.

Villava/Atarrabia, _____ de _____ de 2026

